

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional INT. N° 030-

AUTORIZA AUMENTO DE PORCENTAJE DE RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE POSTULANTES DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, QUE SE INDICA.

SANTIAGO, .1 0 DIC 2012

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA

VISTOS:

a) El D.S. N $^{\circ}$ 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el Párrafo 8 $^{\circ}$ Reemplazo de postulantes, Artículo 50, inciso 3 $^{\circ}$.

- b) CIRC. N° 016 del 09.05.2012 DE Jefe División Política Habitacional MINVU, sobre operatoria de reemplazos en el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Ordinario N° 10749 del 23.11.2012, del Director SERVIU Metropolitano a SEREMI Metropolitana de V. y U. solicita ampliación de porcentaje de renuncias y reemplazos de proyecto de construcción del programa F.S.V., especificado en cuadro adjunto:

| 20497 | APST La Pintana | La Pintana | Fundación HPH Chile | CNT | 136 | 7 | 5 % |
|------------|-----------------|------------|------------------------|---------------|-----------|---------------------------------|---|
| Cod. ID | Proyecto | Comuna | EGIS | Tipo Proy. | N° Fam | N° fam. reempl. adicional | % Reempl, adicional solicitado |

- d) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la Resolución N° 189 del 18 de marzo de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo.
- e) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

por los motivos que allí se indican, dicto la siguiente;

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

Autorízase la ampliación del porcentaje de renuncias y reemplazos estipulado en el Artículo 50 del D.S 174 (V. y U.) de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, al proyecto de modalidad CNT:

APTS La Pintana

Comuna: La Pintana

COD: 20497

5 % de renuncias y reemplazos adicional

SERVIU Metropolitano deberá verificar que los postulantes reemplazantes cumplan con todos los requisitos de habilidad y selección que exige el reglamento del programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, vigente al momento de su ingreso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE PAGINA WEB MINVU

FINANT JORGE VERA TOLED ARQUITECTO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUBROGANTE

MGS/ PAF/ MRD **DISTRIBUCIÓN:**

-Dirección SERVIU Metropolitano.

-Subdirección Operaciones Habitacionales

-Departamento Asignación de Subsidios Habitadionales

-Sección Soporte Técnico Operacional.

-Interesados.

Departamento de Planes y Programas.
-Ley de Transparencia Art. 7/G.

-Oficina de Partes

-Archivo.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl